



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES**

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO.

DECRETO ALCALDICIO N° 3.338/

QUILLÓN, Noviembre 10 de 2020.-

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 5.119 de fecha 03.12.2019, aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2020.
- Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
- Decreto alcaldicio N° 2065 de fecha 15 de junio de 2020, por el cual se nombre a don Miguel Alfonso Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón, de conformidad al art. 62 de la Ley 18.695.
- Decreto alcaldicio N° 2112 de fecha 23 de junio 2020, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios municipales que su texto indica.
- Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
- El decreto alcaldicio N° 1.373, de fecha 22.03.2019 que aprueba "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS PÚBLICAS, 2019"
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Adquisición de Equipamiento deportivo Proyecto "Movámonos por la Educación".

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa, al Proveedor, **QUALITY SPA** Rut N° [REDACTED] por la suma de **\$259.420.-** (doscientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte pesos), impuestos incluidos, y para la adquisición de equipamiento deportivo del establecimiento Educativo Huacamalá que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:
 - **Quando se trate de reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.**
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 22 02 002 "vestuario, accesorios y prendas diversas", del Presupuesto Municipal de Educación para el año 2020.
3. **ESTABLECESE** que se entiende como contrato de los servicios, la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ROSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
QUILICHO por orden del alcalde"

UZG /NSCh/mvh.

DISTRIBUCION VIA CORREO ELECTRONICO:
SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE EDUCACION